JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la solicitud de AMPARO DE POBREZA, incoada por la señora ESTER CECILIA ARDILA VALENCIA, radicada al 2020-00092-00, para lo pertinente. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de Agosto de 2020.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veinte (2020).

La señora ESTER CECILIA ARDILA VALENCIA, por medio de memorial enviado vía correo electrónico, se ha dirigido a esta judicial con el fin de obtener el beneficio del Amparo de Pobreza, con el fin de incoar acción civil para que se declare la pertenencia sobre un bien, la cual intentará frente al señor LUIS HORACIO CARMONA PAREJA.

Examinada la petición, siguiendo los estrictos lineamientos del artículo 151 del código general del proceso; deberá la solicitante informar en forma detallada sobre qué tipo de bien basa sus pretensiones, indicando su dirección; aportando el avalúo catastral o comercial del mismo.

Lo anterior en aras de dar claridad al despacho y al profesional del derecho que sea asignado sobre las pretensiones perseguidas; de igual manera en aplicación a lo dispuesto en el artículo 155 de la norma en cita, deberá tener en cuenta que si se obtiene provecho económico como resultado del trámite, deberá pagar al apoderado el veinte por ciento de mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.